



**RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional y del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se autoriza la consolidación de los proyectos educativos de organización de tiempos escolares autorizados por Resolución del 13 de abril de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional y del Director General de Innovación, Equidad y Participación.**

La Orden ECD/63/2016, de 16 de febrero, por la que se regula la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, y se realiza su convocatoria para el curso 2016-17 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 34, de 19 de febrero de 2016) en su artículo 38 recoge la consolidación de los Proyectos autorizados, una vez superados tres cursos de implantación, con informe positivo de evaluación por parte del centro y de la Inspección de Educación, quedando el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares incorporado al Proyecto Educativo de Centro.

La Resolución de 13 de abril de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional y del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se autoriza la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares (“Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 28 de abril de 2016) autoriza la implantación, a partir del curso 2016-2017, de los Proyectos educativos de organización de tiempos escolares que se relacionan en su anexo.

La Disposición final segunda de la citada Orden ECD/ 63/2016, de 16 de febrero, faculta al Director General de Planificación y Formación Profesional y al Director General de Innovación, Equidad y Participación para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la misma.

Transcurridos tres cursos de implantación y desarrollo de los proyectos en los centros docentes que fueron autorizados en el curso 2016-17, que tienen informe positivo de evaluación por parte del centro y de la Inspección de Educación, procede autorizar su consolidación, quedando el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares incorporado a su Proyecto Educativo de Centro.

No obstante, dada la diversidad de centros autorizados, así como las modificaciones y adecuaciones que las propias comunidades educativas han solicitado en este lapso de tiempo, resulta conveniente establecer a su vez las características de dicha consolidación, así como unos criterios comunes que faciliten a las comunidades educativas la gestión de dicha consolidación para el curso 2019-2020 y siguientes.

De conformidad con lo expuesto, una vez realizados los trámites pertinentes, y dando cumplimiento a la Orden ECD/63/2016, de 16 de febrero, resolvemos:

*Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.*

Es objeto de esta Resolución autorizar a los centros docentes que figuran en el anexo de esta Resolución la consolidación de sus Proyectos educativos de organización de tiempos escolares y fijar los criterios que favorezcan la gestión de dicha consolidación.

*Segundo.— Proyecto de innovación.*

Los centros docentes autorizados deberán incorporar a su Proyecto Educativo de Centro, a través del proceso oportuno, los contenidos, metodologías y acciones que han desarrollado en su Proyecto educativo de organización de tiempos escolares en los últimos tres cursos, tanto en el horario lectivo del alumnado como en el horario general del centro, según lo establecido en el artículo 38 de la Orden ECD/63/2016, de 16 de febrero, por la que se regula la implantación de Proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, y se realiza su convocatoria para el curso 2016-2017.

*Tercero.— Horario del centro educativo.*

1. Durante el curso 2019-2020, el centro docente mantendrá el mismo horario autorizado en el Proyecto de organización de tiempos escolares en los tres últimos cursos incluyendo el horario de apertura y cierre del centro, el programa de apertura anticipada y actividades extraescolares y el horario de los servicios comedor y transporte escolar.



2. A partir del curso 2019-2020, el centro podrá proponer las modificaciones horarias en aplicación a las normas generales vigentes de organización y funcionamiento de centros docentes, así como las instrucciones de principio y final de curso emitidas por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El horario lectivo del alumnado se propondrá y aprobará según lo establecido en la norma vigente de organización y funcionamiento. En todo caso, las actividades lectivas del alumnado de Educación Infantil y Primaria no podrán iniciarse antes de las 9:00 horas.
- b) Se mantendrá el horario necesario para el desarrollo de las actividades extraescolares. En caso de que no se desarrollen actualmente actividades extraescolares, se favorecerá su desarrollo.
- c) Se mantendrá el horario de apertura anticipada del centro para el alumnado que lo precise. En caso de que actualmente no haya apertura anticipada, se favorecerá el desarrollo de este servicio educativo.

**Cuarto.— Oferta de refuerzos y talleres.**

1. Los centros docentes ofertarán como mínimo, en horario no lectivo, las sesiones de refuerzo y/o talleres según su número de unidades en funcionamiento, con la siguiente distribución semanal:

Número de unidades	Sesiones semanales (Mínimo 50 minutos)		Número de unidades	Sesiones semanales (Mínimo 50 minutos)
De 1 a 3	1		De 15 a 17	6
De 4 a 5	2		De 18 a 20	7
De 6 a 8	3		De 21 a 23	8
De 9 a 11	4		De 24 a 26	9
De 12 a 14	5		A partir de 27	10

2. A solicitud motivada del centro docente y previo informe de la Inspección de Educación, la Dirección del Servicio Provincial correspondiente podrá autorizar modificaciones del horario establecido, para adecuar la realización de refuerzos y/o talleres a la composición del equipo docente y al contexto de cada centro educativo, atendiendo así mismo las necesidades de coordinación.

3. Los Colegios Rurales Agrupados realizarán el número de refuerzos y/o talleres que les corresponda según el número de unidades de cada localidad, sin perjuicio del mantenimiento del periodo de horario complementario de coordinación del equipo docente.

4. Los centros podrán incluir, en horario complementario del profesorado, un máximo de una sesión de coordinación semanal de los refuerzos y/o talleres que, en todo caso, no supondrá minoración de las sesiones de refuerzo y/o taller.

5. Las actividades de talleres podrán dirigirse indistintamente a alumnado de Educación Infantil o Primaria. Las actividades de refuerzo educativo irán dirigidas exclusivamente a alumnado de Educación Primaria. El equipo docente, previa consulta al profesorado tutor, propondrá este refuerzo educativo al alumnado que lo precise, siendo necesario el consentimiento de las familias y teniendo en cuenta que se trata de una actividad voluntaria para el alumnado.

6. En los centros de Educación Especial estas sesiones podrán ser de refuerzo o atención docente adecuándose a las características del alumnado.

7. En los centros docentes públicos, todo el profesorado del centro docente tendrá la obligación de la atención proporcional y equilibrada de los refuerzos y/o talleres que le correspondan. No obstante, en caso de que exista profesorado del centro que voluntariamente desee realizar los refuerzos y/o talleres, podrá adecuarse el horario del resto del profesorado del centro.



Quinto.— *Servicios de Comedor y Transporte escolar.*

1. El periodo destinado al servicio de comedor escolar deberá de ser de un mínimo de dos horas que incluirán el desarrollo de los refuerzos y talleres.

2. Dicho periodo podrá contemplar un horario intermedio de salida para aquel alumno, que haga uso del servicio de comedor escolar, responsabilizándose de su recogida sus familias o representantes legales.

3. Los miembros del equipo directivo y, en su caso, el profesorado que atienda el comedor escolar, son responsables de la organización y supervisión de la recogida del alumnado por parte de las familias en los horarios que se habiliten. A este profesorado no le será de aplicación el punto 7 del apartado cuarto.

4. El servicio de transporte escolar debe garantizar un horario único que permita la participación del alumnado usuario de dicho servicio en los refuerzos y/o talleres.

Sexto.— *Centros concertados.*

Los centros privados concertados incluidos en el anexo les será de aplicación esta Resolución sin perjuicio de las especificidades que, por su naturaleza, les sean aplicables.

Séptimo.— *Efectos de la Resolución.*

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octavo.— *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución, mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 17 de junio de 2019.

**El Director General de Planificación  
y Formación Profesional,  
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**

**El Director General de Innovación, Equidad  
y Participación,  
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

## ANEXO

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	CEIP Francisco Galiay Sarañana	Ballobar	Huesca
2	CEIP Virgen de los Ríos	Caldearenas	Huesca
3	CEIP Miguel Servet	Fraga	Huesca
4	CEIP Pirineos.Pyrénéés	Huesca	Huesca
5	CEIP Monte Oroel	Jaca	Huesca
6	CEIP San Juan de la Peña	Jaca	Huesca
7	CEIP Aragón	Monzón	Huesca
8	CEIP Joaquín Costa	Monzón	Huesca
9	Colegio Minte	Monzón	Huesca
10	Colegio Santa Ana	Monzón	Huesca
11	CEIP San Gregorio	Ontiñena	Huesca
12	CEIP Montecorona	Sabiñánigo	Huesca
13	Colegio Santa Ana	Sabiñánigo	Huesca
14	CEIP Román García	Albalate del Arzobispo	Teruel
15	CEIP Emilio Díaz	Alcañiz	Teruel
16	CEIP Juan Lorenzo Palmireno	Alcañiz	Teruel
17	CEIP Juan Sobrarías	Alcañiz	Teruel
18	CEIP El Justicia de Aragón	Alcorisa	Teruel
19	CEIP Astrónomo Zarzoso.	Cella	Teruel
20	CRA Javalambre	Manzanera	Teruel
21	CEIP Nuestra Señora del Pilar	Monreal del Campo	Teruel
22	CEIP San Miguel	Mora de Rubielos	Teruel
23	CRA Turia	San Blas	Teruel
24	CEIP Sarrión	Sarrión	Teruel
25	CEIP Ensanche	Teruel	Teruel
26	CEIP La Fuenfresca	Teruel	Teruel
27	CEIP Las Anejas	Teruel	Teruel
28	CEIP Miguel Vallés	Teruel	Teruel
29	CEIP Pierres Vedel	Teruel	Teruel
30	CEIP Villa de Utrillas	Utrillas	Teruel
31	CEIP Ramón y Cajal	Alpartir	Zaragoza
32	CRA L'Albardín	Azuara	Zaragoza
33	CEIP Campo de Borja	Borja	Zaragoza
34	CPI Castillo Quadrit	Cadrete	Zaragoza
35	CEIP Baltasar Gracián	Calatayud	Zaragoza
36	CEIP Francisco de Goya	Calatayud	Zaragoza
37	CEIP Salvador Minguijón	Calatayud	Zaragoza
38	CEIP Alejo Lorén Albareda	Caspe	Zaragoza
39	CEIP Ramón y Cajal	Cuarte de Huerva	Zaragoza
40	CEIP Sánchez Ciruelo	Daroca	Zaragoza
41	CEIP Cervantes	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
42	CEIP Rector Mamés Esperabé	Ejea de los Caballeros	Zaragoza
43	CRA Monlora	Erla y Luna	Zaragoza
44	CPI María Domínguez	Gallur	Zaragoza
45	CEIP Florián Rey	La Almunia	Zaragoza
46	CEIP Nertóbriga	La Almunia	Zaragoza



47	CEIP Ángel Escoriaza	La Cartuja Baja	Zaragoza
48	CEIP Los Albares	La Puebla de Alfindén	Zaragoza
49	CEIP Reino de Aragón	La Puebla de Alfindén	Zaragoza
50	CEIP Manlia	Mallén	Zaragoza
51	CEIP San Roque	María de Huerva	Zaragoza
52	CPI Val de la Atalaya	María de Huerva	Zaragoza
53	CEIP María Quintana	Mequinenza	Zaragoza
54	CEIP Florencio Jardiel	Peñaflor de Gállego	Zaragoza
55	CEIP Alfredo Muiños	Remolinos	Zaragoza
56	CEIP Maestro Monreal	Ricla	Zaragoza
57	CEIP Subpradel	Sobradiel	Zaragoza
58	CEIP Isidoro Gil de Jaz	Sos del Rey Católico	Zaragoza
59	CEIP Joaquín Costa	Tarazona	Zaragoza
60	CEIP Tosos	Tosos	Zaragoza
61	CEIP Undués de Lerda	Undués de Lerda	Zaragoza
62	CEIP Octavus	Utebo	Zaragoza
63	CEIP Mariano Castillo	Villamayor de Gállego	Zaragoza
64	CEIP Fernando El Católico	Villarreal de Huerva	Zaragoza
65	CEIP Catalina de Aragón	Zaragoza	Zaragoza
66	CEIP Fernando El Católico	Zaragoza	Zaragoza
67	CEIP Gloria Arenillas	Zaragoza	Zaragoza
68	CEIP José María Mir	Zaragoza	Zaragoza
69	CEIP Juan XXIII	Zaragoza	Zaragoza
70	CEIP Julián Sanz Ibáñez	Zaragoza	Zaragoza
71	CEIP La Almozara	Zaragoza	Zaragoza
72	CEIP Las Fuentes	Zaragoza	Zaragoza
73	CEIP Montecanal	Zaragoza	Zaragoza
74	CPI Parque Goya	Zaragoza	Zaragoza
75	CEIP Ramiro Solans	Zaragoza	Zaragoza
76	CEIP San José de Calasanz	Zaragoza	Zaragoza
77	CEIP Santo Domingo	Zaragoza	Zaragoza
78	CEIP Torre Ramona	Zaragoza	Zaragoza
79	Colegio Cantín y Gamboa	Zaragoza	Zaragoza